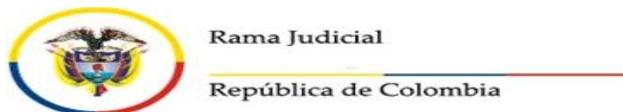


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2019-00061 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). COOPSERSINÚ. NIT. 900.902.486-1.

DEMANDADO(S). MÓNICA JOHANA HERRÁN SOTELO, YORLANDIS SÁNCHEZ PLAZA Y FEDER LUIS MESTRA SERPA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2019-00061-00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que el abogado Germán Soto solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la terminación fue presentada directamente por el endosatario para el cobro judicial de la entidad demandante debidamente reconocido dentro del proceso, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben entregarse al ejecutado que le fueron retenidos. En lo que respecta al documento base de la obligación, este será entregado a la parte demandada una vez sea solicitado.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por COOPSERSINÚ contra MÓNICA JOHANA HERRÁN SOTELO, YORLANDIS SÁNCHEZ PLAZA Y FEDER LUIS MESTRA SERPA.

TERCERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 30% del salario que devenga YORLANDIS SÁNCHEZ PLAZA identificado con cédula N° 1.003.584.179 como empleado adscrito a SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA, comunicada mediante oficio N° 02313 del 09 de noviembre de 2021.

CUARTO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 30% del salario que devenga MÓNICA JOHANA HERRÁN SOTELO identificada con cédula N° 26.038.500 como empleada adscrita a DISTRIBUIDORA POSADA OSSA, comunicada mediante oficio N° 01163 del 15 de marzo de 2019.

QUINTO. En caso de existir títulos judiciales diferentes a los arriba señalados, estos deben ser devueltos al ejecutados que le fueron retenidos.

SEXTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SÉPTIMO. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo – LETRA- el cual debe ser entregado a la parte demandante previa solicitud de esta.

OCTAVO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

T.P.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a3b894ff8a5f5b3140b590e75919886c9ff87c489fae07ef9cbf031c775dca**

Documento generado en 03/12/2021 10:01:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>